

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**21776** *ACUERDO de 24 de septiembre de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre aceptación de renuncia y nombramiento de Vocal del Tribunal calificador número 3 de las pruebas selectivas para la provisión de 213 plazas de alumnos del Centro de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, dependiente del Consejo General del Poder Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 17 de mayo de 1995 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 26 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del día 28), ha acordado aceptar la renuncia formulada por la ilustrísima señora doña María Jesús Prieto Jiménez, Abogada del Estado, al cargo del Vocal del Tribunal calificador número 3 de las pruebas selectivas para provisión de 213 plazas de alumnos del Centro de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para su posterior acceso a la Carrera Judicial, para el que fue nombrada por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1996), y el nombramiento de la ilustrísima señora doña Raquel Ramos Valles, Abogada del Estado para el mismo cargo.

Madrid, 24 de septiembre de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

DELGADO BARRIO

**21777** *ACUERDO de 25 de septiembre de 1996, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas en la sede de Barcelona de la Escuela Judicial, entre miembros de las carreras y cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Vacantes en la actualidad dos plazas en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día 25 de septiembre de 1996 se ha acordado convocar concurso para la provisión de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados

del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Con arreglo a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, el Pleno adscribirá inicialmente a los que resulten nombrados a los puestos de trabajo de que se describen en el anexo al presente Acuerdo, con indicación de las características de los mismos que se contienen en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar el concurso desierto.

Quinta.—Los concursantes a los que se adjudiquen los puestos convocados quedarán en la situación de servicios especiales prevista en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio; prestarán sus funciones durante el plazo de dos años, prorrogable por períodos anuales, a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma, y estarán sometidos al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo de 1986).

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 25 de septiembre de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

#### ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Formación Inicial de la Escuela Judicial. Localización: Sede de Barcelona. Nivel: 30. Complemento específico: 4.396.308 pesetas anuales.

Denominación del puesto: Jefe de Área de la Escuela Judicial. Localización: Sede de Barcelona. Nivel: 29. Complemento específico: 4.386.192 pesetas anuales.